

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000067-2026-MPC-GM [261017.004]

Contumaza, 17 de Febrero del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000051-2026-MPC-GDS [261017.001]**, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el **INFORME N° 000166-2026-MPC-OGPYP [261017.002]**, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 000065-2026-MPC-GDS [261017.003]**, de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.5) Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)"; En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: "**DEJAR subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con Resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N 019-2023-2023 del 25 de enero del 2023 en merito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC); en materia de contrataciones** públicas hasta la culminación de los contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-**EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado**";

Que, mediante **INFORME N° 000051-2026-MPC-GDS**, fecha 04 de febrero del año 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación de "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM)"; de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el período 2026;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por medio del **INFORME N° 000166-2026-MPC-OGPYP**, de fecha 12 de febrero del 2026, informa a la Gerencia de Desarrollo Social, Opina la disponibilidad presupuestal de s/ 6,250.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), afectando dicho recurso a la meta presupuestal 018, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal.

Que, el Estado Peruano mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental el lograr la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de sus principales acciones lograr la mayor

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

eficiencia en las entidades públicas en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Que, conforme a las políticas orientadoras de modernización del Estado, es que la Gerencia de Desarrollo Social, a través del **INFORME N° 000065-2026-MPC-GDS**, del 17 de febrero del 2026, solicita emitir la resolución para aprobar el "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM)" para el período 2026, emitido por la unidad funcional del CIAM, plan de trabajo que también ha tenido la opinión de viabilidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del **INFORME N° 000166-2026-MPC-OGPYP**, de fecha 12 de febrero del 2026;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto N° 28411, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI). Así mismo, el Presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, en ese contexto, de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y de lo expuesto precedentemente, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo de la Unidad Funcional del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM)" para el período 2025 a la Gerencia Municipal;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM)" de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el período 2026, por un monto de S/. 6,250.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), afectando dicho recurso a la meta presupuestal 018, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

YAHAIRA PLASENCIA ZEVALLOS
GERENTE MUNICIPAL (DTF)
GERENCIA MUNICIPAL

Pp.CDY/GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 8241.98800545496

